

México: la violencia que no cesa

Rebecka Villanueva Ulfgard

Instituto Mora, Ciudad de México



El presente texto busca reflexionar sobre la violencia en México que ha alcanzado niveles sin precedentes. El artículo pone énfasis en dos temas que han penetrado profundamente a la opinión pública y los grupos de derechos humanos en el país; a saber, la desaparición forzada de 43 estudiantes en Ayotzinapa, y los feminicidios atroces, ambos han generado protestas importantes y acciones para intensificar la lucha para la justicia de las víctimas de la violencia. Además, presenta algunas críticas hacia la nueva Guardia Nacional lanzada por el gobierno actual de Andrés Manuel López Obrador.

Introducción

México no está en paz. No hay tregua; ni siquiera un virus amenazante –un asesino silencioso– ha detenido los narco-carteles arreglar sus cuentas o aterrorizar la población civil. El mes de marzo de 2020 fue el mes con más homicidios dolosos; 2 mil 585, la cantidad más alta desde que se inició el conteo diario de víctimas al nivel federal (incluso, expertos advierten que ‘normalmente’ hay una subestimación hasta 25% por parte de las autoridades) (Espino, 2020). La llamada “paz positiva” (Galtung *dixit*) parece más lejana que nunca. Efectivamente, la violencia e inseguridad en el territorio reflejan las incesantes violaciones de derechos humanos perpetradas por individuos y el Estado. Se sabe que la “paz positiva” se enfoca en la consecución de la paz en la sociedad, que debía ampliarse para tomar en cuenta la seguridad del individuo, la justicia y la equidad como parte de su propia seguridad (humana). Eso, para hacer un claro contraste con la “paz negativa”, basada en la concepción de la “ausencia de guerra”, con una referencia preponderantemente estatal. Además, la “paz positiva” se refleja en varios principios aplicables para que las instituciones sean efectivas, inclusivas, receptivas, participativas, representativas, responsables y transparentes. Sin una paz sostenida, que va más allá de la mera ausencia de violencia, los avances en el desarrollo se revierten tarde o temprano. Asimismo, sin inclusión y acceso a la justicia para todos, las desigualdades en la reducción de la pobreza y el desarrollo socioeconómico aumentarán, poniendo en riesgo los fundamentos para construir un camino hacia la “paz positiva”, un desafío todavía más complejo una vez que se presenta el escenario post-COVID-19 virus.

México no está en paz, ni siquiera la COVID-19 ha detenido la actividad de los narcos en su ajuste de cuentas

En la década de 2010 ha existido denuncias contra acciones abusivas por parte de actores estatales. A partir de procesos centrados en las víctimas, se busca determinar violaciones masivas de los derechos humanos (libertad de expresión, desaparición forzada, tortura), reconstituir su participación en la sociedad, vigilar la devolución de propiedades, fomentar la prevención del conflicto y la participación en procesos políticos a nivel local, entre otros. Como ejemplo de justicia transicional, en México, la desaparición de 43 estudiantes normalistas en Ayotzinapa, Guerrero, el 26 de septiembre de 2014, todavía no cuenta con una resolución jurídica satisfactoria para las víctimas, que denuncian una enorme impunidad por parte del gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto (2012-2018). A esta llamada de justicia se suman miles de personas reclamando justicia para las mujeres víctimas de feminicidio.

La violencia a través de los sexenios

Durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012), varios grupos de derechos humanos denunciaron, el aumento de las detenciones arbitrarias, el mayor uso de la tortura, el deterioro de las condiciones en las cárceles y un sistema de justicia corrupto (Anaya Muñoz, 2009; 2014). La política de seguridad adoptada para el combate al narcotráfico durante su mandato fue duramente cuestionada. Actualmente, se desconoce el número exacto de víctimas que generó la “Guerra contra las Drogas” (2006–2012), las cifras oscilan entre 47.000 hasta 70.000 dependiendo de la fuente (SEGOB, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, ONG’s). Asimismo, el presidente Calderón fue criticado por lanzar la “Iniciativa Mérida” (junio de 2008), que involucró la asistencia de Estados Unidos a las autoridades mexicanas en su lucha contra el crimen organizado, no solo en términos prácticos sino también a través de contrainteligencia y asesoramiento para mejorar la seguridad en México (y en los Estados Unidos). Los críticos han argumentado que la estrategia de Calderón de depender en gran medida del ejército y el apoyo de los Estados Unidos resultó ser ineficiente e incluso contraproducente.

En 2012, año electoral en México, el PRI se posicionaba como el partido que ganaría los comicios, lo cual generó preocupación: podría haber un retorno a políticas represivas y un debilitamiento de la libertad de expresión. Por otro lado, también hubo inquietud acerca de la “maquinaria del PRI” respecto a la capacidad de enfrentar los desafíos de pobreza e inseguridad crecientes. Sus ambiciosas reformas, campañas y propaganda, pronto dieron paso a situaciones en las que el presidente y su gobierno no pudieron demostrar un liderazgo político. De hecho, el control de daños y un gobierno en crisis se convirtieron en una impresión general que comenzó a afianzarse entre los mexicanos. En diciembre de 2014, se anunciaron una serie de medidas legislativas y ejecutivas para combatir la impunidad, incluida la eliminación de la fuerza policial municipal, que ha sido acusada de vínculos con el tráfico de drogas (Martínez Ahrens 2015). Desde entonces se han promulgado leyes que han causado violaciones de los derechos humanos cometidas por soldados contra civiles fuera de su jurisdicción.

Según datos oficiales, el país cerró 2018 con una tasa de 29 homicidios por cada 100.000 habitantes, superando así la de 2017, de 26 homicidios (INEGI, 2019). De acuerdo con estas cifras, México se ubicaría como el décimo país con más homicidios en la región, sólo después de Brasil. Desde diciembre de 2006 hasta mediados de 2018, ha habido 257.556 homicidios en el país, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Sistema

*México es el país
con mayor
impunidad en
América Latina*

Nacional de Seguridad Pública (Croda, 2018). Además, se han reportado más de 37.000 desapariciones que ha reconocido el Estado. Entre diciembre de 2012 y enero de 2018, la Procuraduría General de la República inició más de 9.000 investigaciones sobre torturas (aunque pocos casos resultan en fallos) (Human Rights Watch, s/f). Si se suma todo eso a un escenario de violencia e inseguridad generalizadas y en diversos niveles, se entiende que el país tenga desplazamientos continuos de miles de personas por todo el territorio.

Por otro lado, y de acuerdo con el Índice Global de Impunidad México 2018, México es el país con mayor impunidad en América Latina; “los delitos no denunciados se mantiene en un nivel muy alto e incluso aumentó casi un punto porcentual en dos años al pasar de 92.8% a 93.7%” [...] “Esto confirma que los mexicanos siguen sin tener confianza en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar los delitos de los cuales fueron víctimas” (Le Clercq y Rodríguez 2018: 8). Los grupos más vulnerables y afectados son: las mujeres, la niñez, los migrantes, defensoras de derechos humanos y periodistas, quienes son víctimas de asesinatos, desapariciones, secuestros, tortura, amenazas y hostigamientos.¹

El 1 de julio de 2018 por primera vez, la izquierda ganó las elecciones. Una de las promesas del presidente Andrés Manuel López Obrador para combatir la inseguridad y la corrupción era reformar el sistema de policías en el país. Después de meses de intensas discusiones, se aprobó y promulgó la reforma constitucional con la que se crea la llamada Guardia Nacional (Publicada en el DOF el 26 de marzo de 2019). En esencia, la ley señala que la Guardia Nacional se regirá por un mando civil y la actuación de las fuerzas armadas tendrá una temporalidad de cinco años; puntualiza que la Guardia Nacional no sustituirá a las policías estatales o municipales y actuará de manera subsidiaria apoyándolas; y, agrega que, en materia de delitos, que llegaren a cometer miembros de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil correspondiente. (DOF, 2018)

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advirtió que el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. Sin embargo, cuando se tiene la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad (y no defensa), esta debe ser extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada.² Además, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos

¹ Hay que enfatizar que México es considerado como uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, exceptuando aquéllos que están en guerra (CIDH 2019: 2).

² Corte IDH, Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párrs. 181; citado en CIDH, 2019: 679.

Humanos (OACNUDH) (marzo 2019) ha manifestado una serie de preocupaciones con relación a la Guardia Nacional, entre otros:

- a) el dictamen no brinda garantías de no repetición respecto de las violaciones de derechos humanos cometidas por militares en el pasado;
- b) la fusión de las policías federales con las policías militares adscrita a la Secretaría de Seguridad, que tendrá una Junta compuesta por altas autoridades del orden Militar junto con la Secretaría de Seguridad, situación que desnaturalizaría el carácter civil de las tareas de seguridad pública;
- c) la indebida regulación de los alcances de la jurisdicción militar, y
- d) la idoneidad y la efectividad de la medida propuesta para abordar la inseguridad.³

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) expresó su posición durante las audiencias públicas (febrero 2019) convocadas por la Cámara de Diputados para discutir el proyecto de ley. Argumentó que la creación de la Guardia Nacional representa una respuesta parcial, incompleta y sesgada a la violencia e inseguridad que enfrenta el país, y no se puede depositar la garantía directa de los derechos en órganos o estructuras militares. Tras la entrada en vigor de la ley (marzo); en junio de 2019, la CNDH promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuatro acciones de inconstitucionalidad⁴ respecto de las leyes de la Guardia Nacional; Sobre el Uso de la Fuerza; del Registro de Detenciones, y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de contribuir a la consolidación del marco jurídico que rige la Guardia Nacional (CIDH, 2019).

Respecto al debate generado sobre la integración y funcionalidad de un cuerpo civil que operará bajo instrucción militar, el Centro Prodh señaló que el encubrimiento y la impunidad que privan en este caso son un mensaje negativo sobre la intervención militar en la seguridad pública en el momento en que ha entrado en operación la Guardia Nacional. “Si los hechos no son esclarecidos y los responsables a todos los niveles sancionados, se estará entendiendo que la privación de la vida en el contexto de la intervención militar en la seguridad pública no tiene consecuencias, lo que sin duda puede repercutir en nuevas y graves violaciones a derechos humanos” (Bucio, 2019). Es probable que, en torno a la nueva Guardia Nacional se generen dudas sobre los riesgos respecto a la violación de los derechos humanos por parte del Estado, lo que, irónicamente, tal vez provocará más deman-

³ Naciones Unidas, Palabras de Jan Jarab, Representante en México de la ONU-DH, durante la audiencia sobre el proceso de reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, Congreso, 10 de enero de 2019 (citado en CIDH, 2019).

⁴ Véase portal y ligas a las diferentes declaraciones en: <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/1512/guardia-nacional>.

das de justicia transicional en el futuro. Así que, las visiones en el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) bajo el “Eje 1. Justicia y Estado de Derecho”, (1.4) “Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos” y (1.9) “Construir un país más resiliente, sostenible y seguro” (Gobierno de México, 2019) parecen muy difíciles de alcanzar.

Caso Ayotzinapa

Ayotzinapa concentra temas de inseguridad, crimen organizado, impunidad, deficiencias en el sistema de justicia, desaparición forzada y tortura. En particular, posicionó al gobierno mexicano y a sus instituciones en una situación difícil con respecto a las garantías constitucionales de proteger a sus ciudadanos, ofrecer un acceso a la justicia efectiva y transparente, y por ende abonar a la confianza de la sociedad en los mecanismos de gobernanza que este provee; además de cumplir adecuadamente con los compromisos regionales e internacionales relacionados con las mejores prácticas y legislaciones en materia de derechos humanos. (CNDH, 2018; ONU-DH, 2018; CIDH, 2019).

*Ayotzinapa
concentra temas
de inseguridad,
crimen
organizado,
impunidad,
deficiencias en el
sistema de
justicia,
desaparición
forzada y tortura*

La investigación del caso Ayotzinapa ha evidenciado la colusión entre autoridades municipales y el crimen organizado, en la privación de la vida de seis personas y la desaparición de 43 estudiantes normalistas el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. Actualmente, el paradero de los estudiantes se desconoce o se ignora, debido a la “intriga” que ha generado la investigación por parte de la Procuraduría General de la República (PGR). Concretamente, durante el proceso de esclarecimiento por parte de las autoridades se han evidenciado y denunciado numerosas faltas al procedimiento y de obstrucción de justicia, como violación a los derechos de los detenidos, tortura, omisión de evidencias y de responsabilidad por parte de las autoridades, lo que ha generado en su conjunto, múltiples interrogantes por parte de la sociedad civil y los organismos internacionales encargados de vigilar el apego del proceso de justicia en el país.⁵

De acuerdo con el Tercer Informe de Seguimiento de Recomendaciones Formuladas por la CIDH presentado en el 2019 (CIDH, 2018b), se observa que en la investigación del caso persistió una investigación fragmentada, incompleta y sin una directriz clara; manifestó falta de detenciones y consignaciones por el delito de desaparición forzada de personas (no ha habido sentencia al respecto); y, falta de detenciones de actores estatales por acción u omisión.

⁵ En marzo de 2020, Interpol emitió una ficha roja contra Tomás Zerón de Lucío, exdirector de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, acusado por una serie de irregularidades en el caso.

Además, persiste una narrativa oficial con relación a la línea de investigación del Basurero de Cocula, cuya hipótesis es que ahí fueron incinerados. Sin embargo, la CIDH, la OACNUDH y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se pronunciaron sobre la insostenibilidad de dicha versión, toda vez que, entre muchos otros argumentos, el informe de la PGR omite y se contradice en sus evidencias (ONU-DH, 2018).

Durante el último informe de gobierno, en septiembre de 2018, Enrique Peña Nieto señaló que, en torno a la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, la PGR había asumido una investigación que le correspondía atender al “orden local del Estado de Guerrero”, y calificó la labor de esta como “profunda y amplia”. La investigación federal realizada, subrayó Peña Nieto, aportó “evidencias claras y contundentes de que, muy lamentablemente, los 43 jóvenes habían sido incinerados por un grupo delincuencia que operaba en el estado de Guerrero” (Martínez, 2018). Esto fue llamado la defensa de “la Verdad Histórica” que se sustenta en la narrativa oficial de la PGR respecto a lo que ocurrió la noche del 26 de septiembre de 2014. Según esta narrativa, la totalidad de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos habrían sido privados de su libertad por agentes de la Policía Municipal de Iguala, llevados a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala, trasladados a “Loma de Coyotes”, tanto por agentes policiales de Iguala como del Municipio de Cocula, para ser entregados a miembros de la organización criminal “Guerreros Unidos”, quienes habrían llevado a los normalistas al Vertedero de Cocula, donde los privaron de la vida, incineraron sus restos y, posteriormente, dispusieron sus restos en el río “San Juan” (CIDH, 2018a).

Inicialmente se detuvieron a 142 personas, entre ellos, al ex Alcalde de Iguala y su esposa, al subdirector de la policía de Cocula, como presuntos miembros del Grupo Criminal Guerreros Unidos. El resto fueron liberados por falta de elementos, tres eran testigos fundamentales para la investigación, y sobre cuyas declaraciones se realizó el informe de la PGR en 2015 (Reza y Job, 2018). Adicionalmente, en 2019 se liberaron otros testigos clave de la narrativa o versión oficial (Expansión, 2019).

De manera oficial, la CIDH, por medio del GIEI y del Mecanismo Especial de Seguimiento al Caso Ayotzinapa; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de su oficina en México; la CNDH y el Poder Judicial de la Federación, desde sus respectivos ámbitos de competencia, han cuestionado la investigación realizada por la PGR. En esencia, estas afirman que se usaron métodos ilícitos en las investigaciones (72 denuncias de tortura) y que hubo graves irregularidades (omisión de evidencia y procesos). La recomendación realizada fue un cambio de narrativa, alejándose de

Existe una profunda brecha entre el andamiaje legislativo y judicial, y la realidad cotidiana de los mexicanos en relación con su acceso a la justicia y la prevención del delito

“la verdad histórica”⁶ y la reconducción de la investigación desde el tipo penal de desaparición forzada.⁷ Finalmente, el Mecanismo Especial de la CIDH hizo la constatación, que existe una profunda brecha entre el andamiaje legislativo y judicial, y la realidad cotidiana que viven millones de personas en el país, en relación con su acceso a la justicia, la prevención del delito y otras iniciativas gubernamentales. También señaló que el gran desafío del Estado mexicano radica en romper el ciclo de impunidad imperante a fin de lograr una investigación efectiva, procesamiento y sanción de los responsables por violaciones de derechos humanos (CIDH, 2018a).

Tras las observaciones brindadas por los citados organismos y, junto con la de uno de los tribunales colegiados a cargo del caso (Franco, 2018) el gobierno actual ha instalado la Comisión de la Verdad y Acceso a la Justicia,⁸ para “fortalecer el ejercicio del derecho que los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa tienen de conocer la verdad”, con la intención de “reconducir la investigación y dar con la verdad de los hechos en beneficio de la sociedad y familiares de las víctimas” (Secretaría de Gobernación, 2019), derecho (a la verdad) que de acuerdo con la CIDH y CNDH poseen los familiares y que de no aplicar incurriría en faltas más graves al Estado Mexicano (CNDH, 2018). En este sentido, la instalación de dicha Comisión por parte de la actual administración representa un reto y una oportunidad para reconducir las investigaciones de manera adecuada y en estricto apego a la ley y a los derechos humanos, hacia una versión más clara y legítima, y que a su vez ayude a romper el ciclo de impunidad que ha imperado con respecto al caso desde la administración anterior. Por lo tanto, debe de haber un buen marco regulatorio y eficacia del gobierno. Si bien existe un marco normativo que contempla la investigación de la desaparición forzada y tortura, la CIDH ha advertido que resulta necesario que dichas leyes se implementen en la práctica, toda vez que hasta la fecha su implementación es parcial, tanto a nivel federal como estatal, como en el presupuesto asignado y a nivel de operación.

Ahora bien, ¿cuál ha sido la importancia del caso Ayotzinapa para la imagen de México como país democrático? Acostumbrados a múltiples episodios de brutalidad e impunidad, ningún acontecimiento había producido un sentimiento nacional de indignación como este.

⁶ La CNDH incluso presentó su propia versión de los hechos. RECOMENDACIÓN No. 15VG/2018 “CASO IGUALA”.

⁷ México tiene un marco normativo al respecto: Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares (vigente desde noviembre de 2017); y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (vigente desde noviembre de 2018).

⁸ Creada por decreto presidencial el 4 de diciembre del 2018 (instalado formalmente el 16 de enero de 2019), por el presidente López Obrador. Quedó conformada por a) distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (secretarías y/o subsecretarías de la SRE, SHCP y SEGOB), b) representantes de las madres y los padres de los 43 normalistas desaparecidos y, c) representantes de sus organizaciones (OSC) acompañantes. Es la encargada de proveer a los familiares de las víctimas y sus asesores, de todos los recursos materiales y humanos que se requieran para fortalecer el ejercicio del derecho que tienen para que las investigaciones se reconduzcan adecuadamente, a satisfacción de los ofendidos y de la sociedad en general, que reclaman el esclarecimiento de los hechos y las consecuencias que de ello se deriven”. (Secretaría de Gobernación, 2019).

De golpe, se puso un freno a la imagen de estabilidad, cohesión, y modernización económica puesta en pie por Peña Nieto al inicio de su mandato. Ayotzinapa demostró que la violencia y la inseguridad eran asuntos que no debían pasar a segundo término en la agenda pública y que, a pesar de las reformas económicas del gobierno; la seguridad y la violencia continuarían demostrando la incapacidad del Estado para garantizar el Estado de Derecho. Al final, el reclamo – expresado en círculos críticos del gobierno – que Ayotzinapa “fue el Estado”, se debe al resultado de la impunidad y de las prácticas abusivas en el seno de los distintos niveles de gobierno en México.

En otro plano, ¿qué revela el caso Ayotzinapa sobre el Estado mexicano en materia de derechos humanos? Refleja los legados de una guerra contra las drogas que continúa proyectando una alargada sombra sobre las políticas y sobre la política del Estado mexicano. Revela los niveles de corruptibilidad y de complicidad criminal que existen en los distintos niveles de gobierno. Además, pone de relieve la capacidad que tienen las organizaciones criminales, tanto para cooptar, como para amedrentar a funcionarios del Estado. Pone en primer plano los abusos y las violaciones de los derechos humanos que, en nombre de la seguridad, han sido o bien ignorados o promovidos por funcionarios del gobierno. Finalmente, el caso Ayotzinapa es una prueba para el sistema de justicia mexicano en garantizar a través de los procedimientos vigentes una justicia adecuada, íntegra y transparente, que permita la erradicación de la impunidad, y en armonía con los tratados e instrumentos internacionales ratificados por México, y con las obligaciones establecidas en su Constitución.

Feminicidios en México

Indudablemente, el tema de feminicidios en México amerita un análisis más profundo que se permite en este texto. No obstante, cabe notar que ha habido un incremento paralelo respecto a la narco violencia y los feminicidios, haciendo que los homicidios en el país hayan alcanzado cifras astronómicas. Cabe destacar que los feminicidios no son ‘cualquier tipo’ de homicidios; en realidad, tiene características particulares (como bien lo explica Hope, 2020). La realidad es que siguen incrementado de forma alarmante; al cierre del año 2019, se habían registrado 1010 feminicidios en el país, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). El tema es de tal gravedad que la respuesta institucional ha sido lanzar un equipo integral (con instancias públicas y privadas) que coordina la Secretaría de Gobernación con el fin de prevenir los feminicidios. Efectivamente, la Secretaría ha declarado que los feminicidios ya forman parte de la Mesa de Seguridad y es un tema de

En 2019 fueron asesinadas ocho mujeres al día y la cifra de feminicidios no deja de aumentar

preocupación para la Guardia Nacional, que actualmente recibe capacitación en materia de perspectiva de género para atenderlo de manera específica (Vargas, 2019). Las cifras dadas a conocer por el INEGI y el SESNSP, revelaron que en 2019 fueron asesinadas ocho mujeres al día, mientras que al inicio del año 2020 se registraron 10 mujeres asesinadas diariamente. Los Estados de la República Mexicana que concentran el mayor número de feminicidios a nivel nacional son: Veracruz, Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Puebla.

La Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares⁹ (ENDIREH) reveló que las mujeres mayores de 15 años, 66% han sufrido algún tipo de violencia económica, emocional, física y/o sexual; 49% han sufrido violencia emocional, 41% violencia sexual, 34% violencia física y 29% violencia económica, dentro de espacios privados o públicos (ENDIREH, 2016).

En 2019 hubo feminicidios que causaron una gran conmoción. Abril Pérez era una mujer de 46 años, madre de tres hijos; dos de ellos menores de edad. Era también ejecutiva de una empresa dedicada al comercio virtual. En enero del 2019 mientras dormía, su esposo la atacó con un bate de beisbol e intentó estrangularla y herirla con un arma blanca. Uno de sus hijos se despertó al escuchar los gritos y conuvo la agresión que su padre ejercía sobre su madre. Tras ese suceso, Abril denunció los hechos ante las autoridades correspondientes y logró obtener una medida cautelar que evitaría que su agresor, se acercara a ellos. (*El Financiero*, 2019)

El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Abril fue asesinada en una de las principales avenidas de la Ciudad de México, mientras se llevaba a cabo una velada en memoria de las víctimas de feminicidio. Ella junto con sus hijos y su abogado, se dirigían al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, pues tenían previsto regresar a Monterrey, ciudad de donde era originaria y hacia donde se mudó después de la agresión sufrida, tras asistir a una audiencia, debido a que su exmarido había interpuesto un recurso legal para obtener la custodia de sus hijos. El principal sospechoso de su feminicidio es su esposo -ex CEO de Amazon en México-. En septiembre de 2019, el presunto agresor fue vinculado a proceso por el delito de feminicidio en tentativa de delito. Sin embargo, el 3 de noviembre un magistrado reclasificó el delito argumentando que se trataba de violencia familiar por lo cual se le dictó libertad el 8 de noviembre. A inicios de marzo (2020), las autoridades mexicanas dieron a conocer la detención de los posibles cómplices del crimen de Abril; mientras tanto se mantiene la ficha de búsqueda con la Interpol a fin de localizar al presunto responsable, se presume que probablemente salió de México (*El Economista*, 2020).

⁹ Las cifras se encuentran actualizadas hasta 2016.

De acuerdo con el informe realizado por DataCívica¹⁰ se indica que el hogar, no es un espacio seguro para las mujeres. De 2012 a 2017 las mujeres que fueron víctimas de violencia y que desafortunadamente perdieron la vida, tenían algún parentesco con su agresor. El 24% su agresor era su esposo o cónyuge; 23% concubino o compañero, 6% la agresión fue realizada por su hijo y el 44% no se encuentra especificado. (DataCívica, 2017).

La violencia extrema cometida hacia Abril, y los demás casos que han surgido años atrás, en 2019 y los primeros meses de 2020, tocó las fibras más sensibles de la sociedad mexicana. Desde agosto de 2019 se ha convocado a marchas, por diversas organizaciones de la sociedad civil a fin de exigir el cese a la violencia que se ejerce contra las mujeres y ante la falta de respuestas por parte del gobierno mexicano.

Sin embargo y tras el aumento de las cifras en materia de violencia y feminicidio, en noviembre de 2019, la Secretaría de Gobernación en conjunto con el gobierno de la Ciudad de México, hicieron la declaratoria de Alerta por Violencia de Género;¹¹ 18 estados de la República ya habían sido declarados con el mecanismo antes descrito. (*El Economista*, 2019).

En febrero de 2020, la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero reconoció que se había atendido de forma tardía y con un enfoque erróneo el tema del feminicidio. Lo anterior se dio tras una reunión que sostuvo con funcionarios de las distintas dependencias federales en la cual se plantearon acciones y estrategias, como la activación inmediata de los protocolos de búsqueda,¹² para atender la problemática y a fin de garantizar la seguridad de las mujeres (*El Universal*, 2020).

El 8 de marzo de 2020, Día Internacional de la Mujer, familiares de las víctimas, mujeres, activistas y sociedad en general, se manifestaron en México¹³ a fin de recordar a las mujeres víctimas de feminicidio, en contra del machismo, y exigir justicia para cada una de ellas. Según estimaciones de autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, la manifestación tuvo una asistencia de 80,000 personas.

¿Qué pasó un día después de la marcha del 8 de marzo en México? En días previos a la concentración, diversos colectivos feministas lanzaron

¹⁰ Es una organización juvenil que se encarga de analizar los datos arrojados por las instituciones gubernamentales de México.

¹¹ Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado (estado o municipio), ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. (Art. 22 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018)

¹² México cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y dentro de su Código Penal Federal Cap. V, Art. 325, se tipifica el delito de feminicidio.

¹³ Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela, también hubo manifestaciones de mujeres contra la violencia de género, el racismo, la desigualdad y la despenalización del aborto.

una convocatoria denominada #UNDÍASINNOSOTRAS, y tuvo como principal objetivo realizar un paro total de actividades, por parte de las mujeres; la cual se convirtió también en un grito – silencioso – ante el aumento de los feminicidios (Milenio, 2020). El 9 de marzo: ni una mujer en las universidades, tanto públicas como privadas, ni una mujer en el transporte público, en los bancos, en las oficinas, en las plazas; tampoco en los supermercados, ni en las principales avenidas. Resta la tarea investigar los efectos a mediano y largo plazo del “día sin mujeres” dentro de los hogares, los lugares de trabajo, las instituciones políticas y, por ende, el diseño de las políticas públicas en el país.

Reflexiones finales

Este artículo ha expuesto la violencia imparables en México, siendo un verdadero lastre para la imagen del país en el exterior. Como se mencionó, los niveles de violencia se dispararon durante el sexenio del gobierno de Calderón, aumentó sucesivamente en el mandato de Peña Nieto, hasta que alcanzó niveles francamente espeluznantes en el primer año de gobierno de López Obrador. El legado de 70 años de un sólo partido gobernante (PRI) fomentado por prácticas clientelares y de corrupción, impunidad y opacidad, sigue estando presente. Desde la transición a la democracia en el 2000, el camino sigue en construcción hacia una democracia verdadera, marcado por la precariedad de los principios de Estado de Derecho y fallas en combatir la inseguridad y la violencia desde un enfoque de “paz positiva”.

Por lo anterior expuesto; el caso de Ayotzinapa y los feminicidios, siguen llamando la atención tanto en México como de la comunidad internacional respecto a las contradicciones del Estado mexicano en materia de respetar principios de derechos humanos y justicia. Ambos casos reflejan cómo estos problemas erosionan la confianza en la democracia y los fundamentos de la convivencia en la sociedad. En tanto que uno de los países más desiguales, en donde la discriminación generalizada, el racismo y una cultura de privilegios y derechos chocan con la idea de “no dejar a nadie atrás”, a nivel nacional, el dilema surge cuando se presenta una brecha importante, evidente entre “lo dicho y lo hecho”, es decir, entre los compromisos y la retórica, y las políticas públicas o programas de acción concretamente. Especialmente, cuando las elites políticas/económicas – sean de derecha o de izquierda – no caminan en sintonía con las urgencias sociales o reivindicaciones sociales-políticas de los ciudadanos respecto al derecho al desarrollo, la seguridad o la justicia.

Las élites políticas y económicas no caminan en sintonía con las necesidades sociales respecto al derecho al desarrollo, la seguridad y la justicia

Referencias bibliográficas

Anaya Muñoz, A. (2014). "Communicative Interaction Between Mexico and its International Critics Around the Issue of Military Jurisdiction: 'Rhetorical Action' or 'Truth Seeking Arguing'?", *Journal of Human Rights* 13(4): 434-455.

Anaya Muñoz, A. (2009). "Transnational and Domestic Processes in the Definition of Human Rights Policies in Mexico", *Human Rights Quarterly* 31(1): 35-58.

Bucio, N. (2019). Impunidad en caso Tlatlaya mal mensaje para la Guardia Nacional: Centro Prodh. 30 de junio. MVS Noticias Sitio web. Consultado el 3 de septiembre de 2019. <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/impunidad-en-caso-tlatlaya-mal-mensaje-para-la-guardia-nacional-centro-prodh/>

Cámara de Diputados (2018). "*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*". Consultado el 8 de marzo de 2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

CIDH (2018a). Informe Anual 2018. *Tercer Informe de Seguimiento de Recomendaciones Formuladas por la CIDH*. Consultado el 3 de septiembre de 2019. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.5MX-es.pdf>

CIDH (2018b). *Informe final del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa*. Consultado el 21 de agosto de 2019. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MESA-es.pdf>

CNDH (2018). Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa. *RECOMENDACIÓN No. 15VG/2018 "CASO IGUALA"*. Consultado el 21 de agosto de 2019. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_015.pdf

CNDH (2014). *Recomendación no. 51/2014. Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Tlatlaya*. Consultado el 28 de agosto de 2019. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_051.pdf

Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU-DH (2018). *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del art. 29, párrafo 1, de la Convención*. Consultado el 7 de septiembre de 2019. https://www.hchr.org.mx/imagenes/CED_C_MEX_FU_1_33066_S.pdf

Croda, R. (2018). "México y Colombia: dos guerras con medio millón de muertos", *Proceso*. 6 de agosto. Consultado el 22 de agosto de 2019. <https://www.proceso.com.mx/545829/mexico-y-colombia-dos-guerras-con-medio-millon-de-muertos>

DataCívica (2017), "*Claves para entender el feminicidio*". Consultado el 7 de marzo de 2020. <https://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2018). *Decreto por el que se establece la Guardia Nacional*. Consultado el 7 de septiembre de 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564435&fecha=28%2F06%2F2019

Espino, M. (2020). "Marzo, otro récord en homicidios dolosos", *El Universal*, 2 de abril. Consultado el 3 de abril de 2020. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marzo-otro-record-en-homicidios-dolosos>

Franco, M. (2018). Un tribunal mexicano ordena investigar de nuevo el caso Ayotzinapa. *The New York Times (en español)* Sección América Latina, 4 de junio de 2018. Consultado el 18 de agosto de 2019. <https://www.nytimes.com/es/2018/06/04/ayotzinapa-comision-verdad-pgr/>

García, A. (2019). "CDMX activa alerta de género; 19 de 32 estados están en foco rojo". *El Economista*, 21 de noviembre de 2019. Consultado el 29 de febrero de 2020. <https://www.economista.com.mx/politica/CDMX-activa-alerta-de-genero-19-de-32-estados-estan-en-foco-rojo-20191121-0066.html>

Gobierno de México (2019). *Plan Nacional de Desarrollo Gobierno de México 2019 – 2024*.

Consultado el 20 de octubre de 2019. <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Hope, A. (2020). "Va de nuevo: la violencia contra las mujeres es distinta", *El Universal*, 6 de marzo. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/alejandro-hope/va-de-nuevo-la-violencia-contra-las-mujeres-es-distinta>

Human Rights Watch (s/f): "México. Eventos de 2018". Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/326034>

INEGI (2019). *Comunicado de Prensa nº 347/19*. Consultado el 22 de octubre de 2019. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/homicidios2018.pdf>

INEGI (2016). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares". Consultado el 10 de marzo de 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

Le Clercq, J. A. y Rodríguez, G. (Coords.) (2018). *Índice Global de Impunidad México 2018*. Consultado el 12 de septiembre de 2019. <https://www.udlap.mx/igimex/>

Martínez, P. (2018). "La verdad histórica de Ayotzinapa es falsa, concluye la CIDH; pide un cambio de narrativa en el caso." *Animal Político*. 30 de noviembre. Consultado el 25 de agosto de 2019. <https://www.animalpolitico.com/2018/11/version-ayotzinapa-falsa-cidh/>

Martínez Ahrens, J. (2015). UN Special Rapporteur says Practice Of Torture is 'Generalized' in Mexico. *El País* in English, February 27. http://elpais.com/elpais/2015/02/27/inenglish/1425061151_391411.html. Accessed 24 Feb 2016.

ONU-DH (2018). *A cuatro años del crimen de Iguala, la ONU-DH subraya que el caso es un símbolo de las desapariciones en México que aguarda ser resuelto*. Consultado 3 septiembre 2019.

https://www.hchr.org.mx/images/Comunicados/2018/20180925_ComPrensa_AniversarioAyotzinapa.pdf

Ortiz, A. (2020). "Sánchez Cordero admite: "hemos llegado tarde" en el anuncio de medidas para frenar feminicidios". *El Universal*, 21 de febrero de 2020. Consultado el 5 de marzo de 2020. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/sanchez-cordero-hemos-llegado-tarde-para-frenar-feminicidios>

Reza, A. y Job, V. (2018). "Libres ya 4 implicados del Caso Iguala." *Milenio Diario*. 19 de noviembre. Consultado el 25 de agosto de 2019. <https://www.milenio.com/policia/libres-ya-cuatro-implicados-clave-del-caso-iguala>

S/A (2019). "Esto es lo que sabemos del caso Abril Pérez". *El Financiero*, 29 de noviembre de 2019. Consultado el 29 de febrero de 2020. <https://elfinanciero.com.mx/nacional/esto-es-lo-que-sabemos-del-caso-abril-perez>

S/A (2019). "24 policías detenidos por el caso Ayotzinapa son liberados; SEGOB culpa a juez." *Expansión*, 15 de septiembre de 2019. Consultado el 8 de octubre de 2019. <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/09/15/liberan-policias-caso-ayotzinapa-juez-samuel-ventura-ramos>

S/A (2020). "Autoridades detienen a presuntos autores materiales del feminicidio de Abril Pérez". *El Economista*, 5 de marzo de 2020. Consultado el 6 de marzo de 2020. <https://www.economista.com.mx/politica/Autoridades-detienen-a-presuntos-autores-materiales-del-feminicidio-de-Abril-Perez-20200305-0046.html>

S/A (2020). "Un día sin mujeres: ¿qué es y cómo surgió el paro del 9m". *Milenio*, 9 de marzo de 2020. Consultado el 10 de marzo de 2020. <https://www.milenio.com/politica/paro-9-de-marzo-que-es-y-de-donde-surge>

Secretaría de Gobernación (2019). "*Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa*". Consultado el 28 de agosto de 2019. http://www.comisionayotzinapa.segob.gob.mx/work/models/Comision_para_la_Verdad/Documentos/pdf/Informe%201semestre.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "*Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1)*". Consultado el 7 de marzo de 2020. <https://drive.google.com/file/d/1ejvQGWG3Fe9XIs53DpfCArCt5ARd-FbN/view>

United Nations Human Rights Council, (2014). UN Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Addendum: Mission to Mexico, 29 December 2014, A/HRC/28/68/Add.3. Consultado el 20 de marzo de 2020. <https://www.refworld.org/docid/54fea9bf4.html>

Vargas, M. (2019). "Feminicidios, foco de atención de la Guardia Nacional: Segob". *Publimetro*, 15 de octubre. Consultado el 22 de noviembre de 2019. <https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2019/10/15/feminicidios-foco-atencion-la-guardia-nacional-segob.html>

